

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003005-2019-00036-00

Observa el despacho que, a la fecha de esta providencia el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad no ha emitido pronunciamiento alguno frente a la solicitud que se le hiciera mediante oficio 930, reiterado con oficios 1227, 1504, 329 y 663; solicitud enfilada a:

*“REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q., a fin de que remita los soportes respectivos y completos de la conversión realizada en favor de este Despacho, y para el proceso Rdo. 630014003005-2019-00036-00, del título No. 454010000578147. (...)”<sup>1</sup>*

Motivo por el cual, el Juzgado solicita nuevamente a dicha célula judicial a fin de que: (i) se sirva remitir respuesta frente a los oficios en mención, siendo que su pronunciamiento es necesario a efectos de proveer en el presente asunto; asimismo, para que (ii) informe si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Juzgado, existen títulos pendientes por convertir en favor del presente proceso.

De otro lado, observa el Despacho que el Pagador de la Empresa VIPCOL, realizó la consignación de un depósito judicial en favor del presente proceso 630014003005-2019-00036-00 (A.72); sin embargo, allí indicó que el Juzgado o entidad que recibe es el Juzgado Quinto Civil Municipal, cuando en realidad ese Despacho ya no conoce de la demanda de la referencia.

En virtud de ello, acláresele nuevamente al Pagador de VIPCOL que, en virtud del impedimento declarado por el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, correspondió a este Despacho (Juzgado Sexto Civil) avocar el conocimiento del presente proceso Rdo. 630014003005-2019-00036-00. Consecuencialmente, las cuentas relativas a las medidas cautelares asociadas a este proceso, deberá rendirlas al presente Despacho Judicial.

Por el centro de servicios líbrense los oficios correspondientes, al Juzgado mencionado y al Pagador de VIPCOL.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

(Estado Nro.93 del 22 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 5)

---

<sup>1</sup> A.47

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc98cb866150b542119cbebfd2bd7e10ba671a10f2262a3c940eb7a9e0c49f62**

Documento generado en 21/06/2023 09:20:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**